



ZAPALLAR

ZAPALLAR
EDUCACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2321 .-

ZAPALLAR,

10 NOV 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos; Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1926/2020 de fecha 08 de septiembre del 2020, delega firmas del señor alcalde, en caso de ausencia del titular; Decreto de Alcaldía N° 1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación del SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA CANASTAS DE ALUMNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES BENEFICIARIOS NO CUBIERTOS CON ENTREGA JUNAEB.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N° 2188 de 28 de octubre del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 28 de octubre del 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 4556-7-LE20.

4° Que, con fecha 06 de noviembre de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas la ofertas presentadas por:

MAX EDUARDO SARAVIA SUAREZ

RUT: ACEPTADA

SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUCION GLOBAL LIMITADA.

RUT: 76.100.732-7 ACEPTADA

INVERSIONES SAI SPA

RUT: 76.172.478-9 ACEPTADA

MULTINEGOCIOS MACJ CHILE SPA

RUT: 76.225.217-1 ACEPTADA

RODRIGO ASTUDILLO BAEZ.

RUT: ; ACEPTADA



ZAPALLAR

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 06 de noviembre de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad de los proponentes:

MAX EDUARDO SARAVIA SUAREZ

RUT:

ADMISIBLE

SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUCION GLOBAL LIMITADA.

RUT: 76.100.732-7

ADMISIBLE

INVERSIONES SAI SPA

RUT: 76.172.478-9

ADMISIBLE

MULTINEGOCIOS MACJ CHILE SPA

RUT: 76.225.217-1

ADMISIBLE

RODRIGO ASTUDILLO BAEZ.

RUT:

ADMISIBLE

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique la licitación por vía de Suministro del "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA CANASTAS DE ALUMNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES BENEFICIARIOS NO CUBIERTOS CON ENTREGA JUNAEB", ID 4556-7-LE20, al proponente RODRIGO ASTUDILLO BAEZ. Rut: 10.254.483-8, hasta por un monto total de \$14.271.860.- impuestos incluidos, hasta el agotamiento de los recursos o hasta el 31 de diciembre 2020.

7° Que el proveedor **RODRIGO ASTUDILLO BAEZ. Rut: 10.254.483-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 06 de noviembre de 2020.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a RODRIGO ASTUDILLO BAEZ. Rut: 10.254.483-8, la contratación de la Licitación Pública N°07/2020 "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA CANASTAS DE ALUMNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES BENEFICIARIOS NO CUBIERTOS CON ENTREGA JUNAEB", hasta por un presupuesto máximo de \$14.271.860.- (Catorce millones doscientos setenta y un mil ochocientos sesenta pesos), impuestos incluidos, por un plazo de vigencia de contrato hasta agotar el presupuesto máximo o hasta el 31 de diciembre 2020.

2° CELÉBRESE, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.



ZAPALLAR

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto

"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 2- JURIDICO
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JPD / PLA / DAEM / acv



[Handwritten signatures and initials]